

**OFICIO N° 407/2022**

**MAT.** : Responde Oficio N° 26/4/2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputadas.

**ANT.** : Oficio ORD N°06, del 04 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior.

**Santiago, 16 de agosto de 2022**

**DE : TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL  
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**A : JUAN SANTANA CASTILLO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL**

---

Por medio del presente, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta al Oficio N° 26/4/2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputadas, de fecha 16 de mayo de 2022, recibido por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (en adelante, también “la Comisión” o “Comisión Ingresá”), por derivación efectuada desde la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, a través de Oficio ORD. N°06, del 04 de agosto de 2022, en virtud del cual remite presentación efectuada por doña Ingrid Pizarro Vega, solicitando informar si la interesada cumple “(...) con los requisitos de deudores de créditos estudiantiles, para acceder a la rebaja de interés anual real al 2%, contenida en el artículo 11 bis de la Ley N°20.027, y al derecho que otorga la Ley N°21.214, que prohíbe que se informe sobre deudas contraídas para financiar la educación y, de ser así, arbitrar las medidas necesarias para que se hagan efectivos los citados beneficios”.

En relación con lo expuesto por doña Ingrid Pizarro en su presentación efectuada ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, cumpro con comunicar a usted que, revisados los registros de este servicio, los cuales contienen datos desde la primera asignación del Crédito con Garantía Estatal efectuada en el año 2006 hasta la fecha, es posible informar que la interesada no es beneficiaria del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, Ley N°20.027 y, en consecuencia, la Comisión se encuentra imposibilitada de proporcionar los antecedentes requeridos en su Oficio 26/4/2022, ya referido.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, me permito comunicar a usted que, habiendo solicitado antecedentes complementarios a la institución financiera mencionada por doña Ingrid Pizarro Vega en su presentación, Scotiabank Chile ha señalado que no existen registros de créditos otorgados para financiar estudios de educación superior, ya sea con recursos propios o con recursos provenientes de la Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”) vigentes, en los que pudiera ser aplicable el beneficio de rebaja de tasa de interés, o bien, la prohibición de informar deudas de carácter educacional, habiendo dado respuesta a las

inquietudes presentadas por doña Ingrid Pizarro V., a través de la respuesta entregada a la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**  
**Director Ejecutivo**  
**Comisión Administradora**  
**Sistema de Créditos para Estudios Superiores**

DPR/dbt

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico
2. Archivo